**1. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos para el manejo responsable, control, almacenamiento temporal y disposición final de los Residuos Peligrosos (RP) generados en el Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero.

**2. ALCANCE Y RESPONSABLES**

Este procedimiento aplica a todas las actividades, procesos, productos y servicios desarrollados en el ITGAM y que generen Residuos Peligrosos.

**3. GLOSARIO**

**Contratista externo:** Se define para aquella compañía externa que realice actividades de mantenimientopreventivo, correctivo a las instituciones y centros del Tecnológico Nacional de México.

**Proveedor de servicio:** Empresa autorizada para realizar una o varias de las siguientes actividades:

Recolección, transporte, acopio, tratamientos, disposición final y destrucción de residuos peligrosos.

**4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

La Alta Dirección a través del(la) coordinador(a) del SGI verifica que se cumpla con el Manejo Integral de Residuos Peligrosos.

La Alta Dirección del plantel asegura el cumplimiento de la legislación vigente en materia del manejo de los Residuos Peligrosos generados en los Institutos Tecnológicos y Centros.

El(la) Coordinador(a) del SGI, planea, ejecuta y controla las acciones establecidas en dicho programa.

El Departamento de Comunicación y Difusión (\*) se encarga de difundir el procedimiento del Manejo Integral de los Residuos Peligrosos a toda la comunidad tecnológica previa solicitud del coordinador del programa.

Todos(as) los(as) jefes de departamento, jefes(as) y/o encargados(as) de laboratorios, talleres y áreas que generen RP serán responsables del cumplimiento de la legislación vigente en materia del Manejo de los Residuos Peligrosos generados en el instituto.

El contratista externo será responsable de retirar de las instalaciones cualquier Residuo Peligroso generado durante las actividades del servicio.

**5. DIAGRAMA DE FLUJO**



**6. DESARROLLO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Actividad No.** | **Responsable** | **Descripción de Actividad** |
| 1 | Coordinador de manejo de RP/ Jefes de departamento, jefes (as) y/o de laboratorio, talleres y áreas que generen RP. | Identificar las áreas y actividades generadoras de Residuos Peligrosos(Laboratorios, talleres, oficinas, centro de cómputo, biblioteca, servicios generales, mantenimiento, etc.), y registrar en el formato ITGAM-GA-006-01.Clasificar y registrar de acuerdo con los criterios CRETIB el tipo de residuo peligroso, usar de referencia: Reglamento de la Ley General encargadas para la prevención y Gestión Integral de los residuos peligrosos, NOM-de laboratorio,052 SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA12002 Cuantificar los Residuos Peligrosos generados. Si es posible describir brevemente el tratamiento que se le da al Residuo Peligroso. Indicar si el Residuo Peligroso será transportado para su disposición final. |
| 2 | Coordinador de manejo de RP/ Jefes de departamento, jefes (as) y/o de laboratorio, talleres y áreas que generen RP. | Instalación de almacén temporal contando con las condiciones establecidas. (Ref Art. 15-18 del RLGEEPA en MRP, Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos peligrosos Cap. 4 Sección 1). Registro ante SEMARNAT como generador de Residuos Peligrosos, reportar los residuos generados en Toneladas. (ModalidadSEMARNAT-07-017 Registro de generador de residuos peligrosos) |
| 3 | Coordinador de manejo de RP/ Jefes de departamento, jefes (as) y/o laboratorio, talleres y áreas que generen RP. | Instalar contenedores e infraestructura adecuada para el depósito temporal de cada tipo de residuo generado en cada área, de acuerdo al Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de encargadas delos Residuos. Vigente. (Ref. Art. 82-84 del RLGPGIR).laboratorio, |

**7.** **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

NOM-052-SEMARNAT–2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológicos infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.

NOM-054-SEMARNAT–1993. Que estable el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) Última reforma publicada DOF 16 de enero del 2014.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Última reforma publicada. DOF. 05-12 - 2014

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. DOF. 30-11- 2006

Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de

Residuos peligrosos. 25 de noviembre de 1988

Leyes, reglamentos e instructivos en materia de residuos peligrosos estatales y municipales de cada entidad federativa vigentes.

Se propone incorporar la NOM-018-STPS-2000 Sistema para la Identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. TecNM-GA-PR-06-01 Informe y registro de Residuos Peligrosos.

Informe semestral a SEMARNAT

**8. CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REVISIÓN** | **PUNTOS QUE SE MODIFICAN** | **DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN** | **FECHA** |
| 1 | Todo el documento | Se ajusta procedimiento en general para el cumplimiento de las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 | 01 de agosto de 2018 |
| N/A | N/A | Sólo Vigencia. | 12 noviembre 2019 |
| 2 | Todo el documento | Se actualiza el procedimiento según la operación actual del Instituto | 11 de mayo de 2021 |